

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Expediente CO-PY-21-001 “Obra de remodelación del actual espacio expositivo de El Cabril”

Laura Rodríguez Peña, con NIF nº 50129341J, Técnico del Departamento de Compras e Inversiones de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), como secretaria del Comité de Asistencia Técnica

CERTIFICA

Que, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2021 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 2 del orden del día, estudio y, en su caso, aprobación informe de valoración final, comprobación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación del expediente de referencia:

- Se acuerda aprobar el informe de valoración final elaborado por la unidad proponente.
- Se comprueba que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego tipo.
- Se acuerda la clasificación de los licitadores en el orden siguiente:

Orden	Empresas	Criterios objetivos distintos del precio	Oferta económica	Puntuación total
1	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	10,00	90,00	100,00
2	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	10,00	84,15	94,15
3	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10,00	81,62	91,62
4	OPINCAN 2014, S.L.	10,00	75,10	85,10
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	0,00	80,03	80,03
6	TRENASA S.A.	10,00	69,41	79,41

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 f) 3 de la LCSP se comprueba que la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. está inscrita en el ROLECSP. Por lo que se procede a su consulta y se comprueba que, pese a estar inscrita, no consta en dicho registro toda la información requerida en el punto 8 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares. Por tanto, se acuerda requerirle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 f) 4 de la LCSP, la presentación en el plazo de siete días hábiles de toda la documentación indicada en el apartado 8 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que no figura en el ROLECSP, no requiriéndose documentación acreditativa de solvencia económica o financiera y solvencia técnica o profesional, dado que la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. se encuentra clasificada en el Grupo C / Subgrupo 04 / Categoría 3 y en el Grupo J / Subgrupo 02 / Categoría 4. En concreto, deberá presentar documentación acreditativa de:

- Habilitaciones empresariales o profesionales.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva.
- Póliza del seguro a todo riesgo de la construcción, de conformidad con lo requerido en el apartado 8 del Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Asimismo, a efectos de preparar el contrato, se acuerda requerir adicionalmente la siguiente información:

- Capacidad de obrar: deberá indicar los siguientes datos de la escritura de constitución: fecha, protocolo, nombre del notario y datos de inscripción en el Registro Mercantil.
- Representación: deberá indicar los siguientes datos de la escritura de constitución: fecha, protocolo, nombre del notario y datos de inscripción en el Registro Mercantil.

LA SECRETARIA

Laura Rodríguez Peña